

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Juan Fernández Bedoya, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Flavio René Arias, Bernardo Alfredo Montoya y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: PRIMERO: Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, Dra. Liliانا Elisa González Costa de Martínez Corrales, solicita licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de invierno (Nota Nº 4600/78-/Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la funcionaria / de figuración en el epígrafe solicita usufructuar el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de invierno no usufructuada en su oportunidad por coincidir con parte de la licencia por maternidad (V.Acuerdo Nº 1195, punto 3º) y atento a lo manifestado por el señor Juez titular / de dicha dependencia al respecto, ACORDARON: Conceder a la Secretaria del / Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 Dra. Liliانا Elisa // González Costa de Martínez Corrales el descanso compensatorio solicitado, / a partir del día 1º y hasta el 10 de febrero de 1979, inclusive. SEGUNDO: / Oficial Mayor Lucía Alvarenga de González, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 4588/78-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada, certificación médica acompañada y atento a lo dispuesto por el Art. 13º del / Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar a la Oficial Mayor Lucía Alvarenga de González las inasistencias en las que incurriera desde el día 13 de / noviembre al 1º del corriente mes, inclusive. TERCERO: Auxiliar de Primera Federico Rolón solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 4587/78- / Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe y a mérito de / lo dispuesto por el Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar / al Auxiliar de Primera Federico Rolón, las inasistencias incurridas desde / el día 1º y hasta el 30 de noviembre inclusive del año en curso. CUARTO: / Señor Procurador General Dr. Aníbal Argentino Ormella, su pedido (Nota Nº / 4613/78-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe y el /

///....

///...certificado médico que se adjunta, por la cual el magistrado de referencia solicita se le conceda licencia por razones de salud, ACORDARON: Conceder al señor Procurador General, Dr. Anibal Argentino Ormella la licencia solicitada a partir del día 11 del corriente mes y año. QUINTO: Señora Hilda Elsa Martínez de Blanco, su pedido (Nota Nº 4583/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referenciada, por la cual la señora Hilda Elsa Martínez de Blanco solicita el pago del sueldo anual complementario y de las vacaciones anuales no gozadas, y teniendo en cuenta el informe de Secretaría del que surge que la peticionante perteneció a este Poder Judicial hasta el día 1º de octubre del año en curso, fecha a partir de la cual le fue aceptada la renuncia al cargo (V. Acuerdo Nº 1207, punto 1º), corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, disponiendo, en consecuencia, se liquide y pague por Contaduría a la ex-agente de este Poder Judicial señora Hilda Elsa Martínez de Blanco: a) El importe que le correspondiere en concepto de sueldo anual complementario. b) La parte proporcional a un mes de sueldo actual, en relación al tiempo trabajado durante el corriente año conforme al cargo presupuestario de Oficial Auxiliar (Acuerdo Nº 1093, punto 14º). SEXTO: Contador Público Wenceslao Miguel Aquino, su renuncia (Nota Nº 4615/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual el Auxiliar de la División Contaduría, Contador Wenceslao Miguel Aquino -contratado a partir del 1º de agosto del corriente año, conforme a los términos del Acta Nº 1195, punto 21º- presenta su renuncia al cargo, ACORDARON: Aceptar la renuncia presentada por el Contador Wenceslao Miguel Aquino, a partir del día 11 del mes en curso, rescindiendo -en consecuencia- el contrato suscripto oportunamente. SEPTIMO: Constitución de la Junta de Disciplina. Teniendo en cuenta que el próximo 18 del corriente caduca el mandato de los integrantes de la Junta de Disciplina, ACORDARON: Hacer saber al Ministerio Público, Secretarios y Empleados que con antelación suficiente deben proceder a la elección de sus respectivos representantes a los efectos de integrar dicha Junta. OCTAVO: Edm paginación de la reseña de Fallos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia

///.....

///...correspondiente a los años 1959-1979. Visto que por Acuerdo Nº 1209, / punto 4º, se dispuso el ordenamiento jurisprudencial doctrinario de los Fallos de este Superior Tribunal de Justicia dictados en todos los fueros de / su competencia, desde su organización y funcionamiento hasta el año 1979, / /inclusive. Que correlativamente a esa actividad, se requiere igualmente en comendar la compaginación, ordenación y confección de índices para la confección de las matrices a utilizarse para la publicación de los mismos; que en orden a la designación de la persona que podría tomar a su cargo tal responsabilidad, los antecedentes (Resolución Nº 10/75 del Superior Tribunal / de Justicia) existentes en el ámbito del Superior Tribunal, aconsejan la nominación de la señorita Encargada de la Biblioteca de este Poder Judicial, / Ramona Gladys Ercilia Jazmín. Por ello, ACORDARON: 1º) Encomendarla compaginación, ordenación y confección de índices de las reseñas de fallos del Superior Tribunal de Justicia, a la señorita Ramona Gladys Ercilia Jazmín, en base a los considerandos precedentes y con una remuneración total equivalente al treinta por ciento (30 %) de la fijada al doctor Tomás Lafuente (A-// cuerdo Nº 1209, punto 4º), la que se hará efectiva en la misma forma que // dispone el citado Acuerdo. 2º) Autorizar al señor Presidente a suscribir el correspondiente contrato de locación de servicios. NOVENO: Distribución de créditos del Presupuesto. Visto el Decreto Nº 2650 del 5 del mes y año en / curso, por el cual se reestructuran los créditos del Presupuesto de este Poder Judicial y considerando que resulta necesario distribuir los nuevos créditos autorizados en las partidas sub-parciales, ACORDARON: Aprobar la distribución de los créditos efectuada conforme a las planillas anexas, que se tienen como parte integrante de la presente Acordada. DECIMO: Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de la Tercera Circuns- // cripción Judicial Dra. Elina del Lourde Gariotti de D'Andrea, su pedido (Nota Nº 4573/78-Sec.¿Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la / funcionaria de figuración en el epígrafe solicita se le abone el importe correspondiente a gastos de mudanza, con motivo de hacerse cargo de sus funciones, y atento a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 22º de la ///

///....

///...Constitución Provincial, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. /

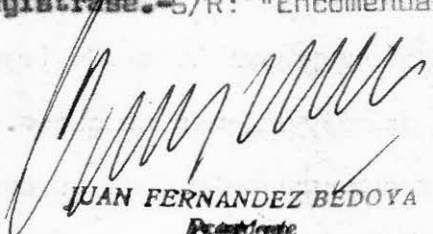
DECIMO PRIMERO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y/
de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial Dra. Lucrecia Marcelina /
Rojas de Badaró, su propuesta (Nota Nº 4332/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la no
ta aludida por la cual la señora Juez titular del Juzgado mencionado, propo
ne para ocupar el cargo de Secretaria a la Dra. Lucrecia Marta Canavesio y/
stento a lo dispuesto por el Art. 28, inc. 10º del Decreto-Ley Nº 009/74, /
ACORDARON: 1º) Designar Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial, Admi
nistrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial
con asiento en Clorinda, a la doctora Lucrecia Marta Canavesio, argentina,/
Clase 1956, D.N.I. Nº 11.507.870. 2º) La funcionaria designada prestará el/
juramento de ley en oportunidad que este Superior Tribunal determine. DECI-
MO SEGUNDO: Jueces de Paz de Menor Cuantía de San Francisco de Laiz
Pozo del Tigre. Visto que los días 26 y 27 del corriente mes, cumplen el //
término de sus mandatos, los señores Jueces de Paz de Menor Cuantía de las/
localidades de San Francisco de Laishí y Pozo del Tigre, respectivamente; /
corresponde adoptar las medidas pertinentes. Por ello, ACORDARON: 1º) Desig
nar en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de San Francisco de Laishí,
al señor Angel Casadel, argentino, Clase 1939, L.E. Nº 7.505.288, por un pe
ríodo de cuatro años (conf. Art. 123º de la Constitución Provincial). 2º) De
signar en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre al se
ñor Alberto Esquivel, argentino, Clase 1918, L.E. Nº 2.599.707, por un pe-
ríodo de cuatro años (conf. Art. 123º de la Constitución Provincial). 3º) /
Los nombrados prestarán el juramento de ley en primera audiencia. DECIMO //
TERCERO: Junta de Disciplina, eleve Sumario Administrativo. Visto y conside
rando el dictámen de la Junta de Disciplina respecto al Sumario Administra
tivo iniciado por presuntas irregularidades administrativas atribuibles a /
personal del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado, ACORDARON: De
volver las actuaciones al señor Juez de Paz de Mayor Cuantía de El Colora-/
do, para que en su carácter de Instructor, disponga las diligencias perti-/
nentes, conforme al dictámen de la Junta de Disciplina. DECIMO CUARTO: Ofi-

///....

///...cial Auxiliar Héctor Miguel Fernández Yunis, su pedido. En este estado el señor Presidente, Dr. Juan Fernández Bedoya solicita autorización para retirarse de la Sala por cuanto el punto a tratarse corresponde a una petición de un familiar; la que le fue concedida. Visto la nota presentada // por el agente mencionado por la cual solicita se le prorrogue el traslado / transitorio por enfermedad; atento al certificado médico acompañado, el dictamen emitido por el Servicio Médico de este Poder Judicial y lo dispuesto/ por la Acordada Nº 1042, punto 11º, Art. 2º, ACORDARON: 1º) Conceder al Oficial Auxiliar Héctor Miguel Fernández Yunis la prórroga solicitada, por el término de ciento ochenta días, a partir del 30 de noviembre pasado. 2º) En cuanto al pedido de traslado definitivo, tener presente para su oportunidad. En este estado, concluido el tratamiento del punto, reingresa al recinto el Dr. Juan Fernández Bedoya. DECIMO QUINTO: Oficial Principal Perla Rosalva Alonso de Costa, su pedido (Notas Nºs. 4526 y 4481/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida por la cual la agente mencionada solicita ampliación del traslado transitorio que se le otorgara y que vence el día 10 del corriente mes, por idénticas razones que las expresadas anteriormente; atento a lo dictaminado por el Servicio Médico de este Poder Judicial y a lo dispuesto por la Acordada Nº 1042, punto 11º, ACORDARON: 1º) Conceder a la Oficial Principal Perla Rosalva Alonso de Costa la prórroga del traslado transitorio por el término de noventa días, a partir del 10 del mes en curso. / 2º) En cuanto al pedido de traslado definitivo, tener presente para su oportunidad. DECIMO SEXTO: Derogación Art. 6º del Reglamento para el uso de relojes de cargo automático. Teniendo en cuenta que el Art. 6º resulta inaplicable, toda vez que los estampadores automáticos carecen de la numeración / a que alude dicha disposición, corresponde derogar el mismo. Por ello, A-/CORDARON: Derogar el Art. 6º del Reglamento para el uso de relojes de cargo automático. DECIMO SEPTIMO: Oficial Mayor Anastacia Zurita de Fernández, solicita justificación de inasistencias (Notas Nºs. 4206 y 4480/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto las notas mencionadas por las cuales la agente de figuración / en el epígrafe solicita se le justifiquen las inasistencias en las que incurriera del 23 de octubre al 6 de noviembre del corriente año, inclusive, por

///..

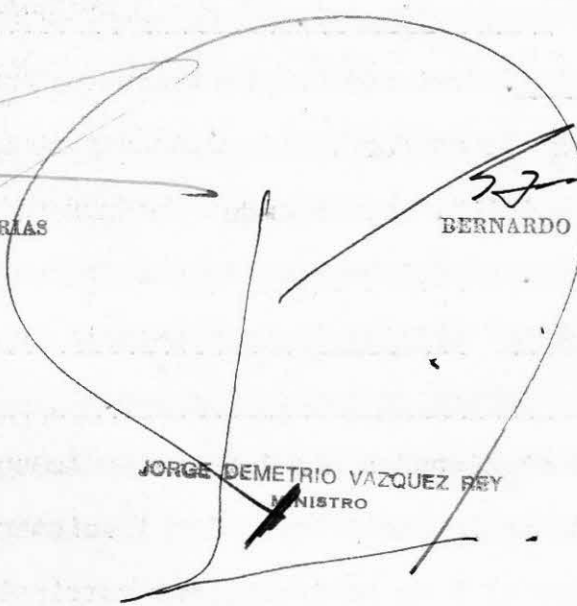
///...atención de un familiar; atento a los certificados médicos acompaña-/
dos y considerando que, si bien ciertamente, tal como lo observa el señor /
Juez titular del Juzgado en el que presta servicios la peticionante, la dis-/
posición aplicable en el ámbito de este Poder Judicial (Art. 34, inc. 4º del
Decreto Nº 869/61) difiere en su redacción con el Artículo 4º, inc. e) del/
Decreto-Ley Nacional Nº 1429/73, por cuanto exige que el miembro del grupo/
familiar esté "constituido en el hogar" y que además se acredite "el carác-/
ter de indispensable de la asistencia que debe prestarle el agente", cir-//
cunstancias que no se acreditaban con el primer certificado presentado por /
la solicitante; es viable justificar en casos como el presente, teniendo en
cuenta que la agente solicitó previamente licencia para dicho fin, la que /
le fue concedida, y que la intervención a que fuera sometida su hija, requie-/
ra efectivamente asistencia, circunstancia que la agente acredita con el /
segundo certificado acompañado. En consecuencia, por lo expuesto, ACORDARON:
Justificar a la Oficial Mayor Anastacia Zurita de Fernández, las inasisten-/
cias en las que incurriera desde el día 23 de octubre al 6 de noviembre del
corriente año, conforme a lo dispuesto por el Art. 34º, inc. 4º del Decreto
Nº 869/61. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y /
registrase.-S/R: "Encomendar" y "corresponde". Valen.-


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
Presidente


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO

CODIFICACION					DENOMINACION	IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Caract.	Final.	Func.	Sec.	Sub. Sect.				
0	1	40			ADMINISTRACION CENTRAL	1,502,000,000.-	-	1,461,100,000.-
					ADMINISTRACION GENERAL	1,502,000,000.-	-	1,461,100,000.-
					JUSTICIA	1,502,000,000.-	-	1,461,100,000.-
					EROGACIONES CORRIENTES	1,474,000,000.-	-	1,426,000,000.-
					OPERACION	1,474,000,000.-	-	1,426,000,000.-
					Personal	1,334,000,000.-	-	1,303,000,000.-
					Personal Permanente	1,185,000,000.-	-	1,175,000,000.-
					Autoridades Superiores	93,000,000.-	+	100,000,000.-
				010	Remuneraciones	68,820,000.-	+	80,000,000.-
				011	Adicionales	10,230,000.-	-	7,000,000.-
				012	Contribuciones	13,950,000.-	-	13,000,000.-
				013	Personal Administrativo y Técnico	501,000,000.-	+	506,000,000.-
				020	Remuneraciones	387,740,000.-	-	366,000,000.-
				021	Adicionales	60,510,000.-	-	60,000,000.-
				022	Contribuciones	82,650,000.-	+	90,000,000.-
				023	Personal Magistratura	488,000,000.-	-	480,000,000.-
				030	Remuneraciones	373,320,000.-	+	390,000,000.-
				031	Adicionales	46,980,000.-	-	17,000,000.-
				032	Contribuciones	67,700,000.-	+	73,000,000.-
				033	Personal Obrero, Maestranza y Servicios	104,000,000.-	-	90,000,000.-
				070	Remuneraciones	76,950,000.-	-	68,000,000.-
				071	Adicionales	11,440,000.-	-	8,000,000.-
				072	Contribuciones	15,600,000.-	-	14,000,000.-
				073	Personal Temporal	43,000,000.-	-	40,000,000.-
				1120	Personal Administrativo y Técnico	38,000,000.-	-	36,000,000.-
				020	Remuneraciones	18,800,000.-	+	27,000,000.-
				021	Adicionales	6,200,000.-	-	2,000,000.-
				022	Contribuciones	13,000,000.-	-	5,000,000.-
				023				

///...

///...

CODIFICACION				DENOMINACION		IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Caract.	Fiscal.	Func.	Sect.	Sect.	P.P.P.	Clase		
						070	Personal Obrero, Maestranza y Servicio	5.000.000.-
						071	Remuneraciones	3.700.000.-
						072	Adicionales	550.000.-
						073	Contribuciones	750.000.-
					1140		Asignaciones Familiares	100.000.000.-
					1150		Servicios Extraordinarios	4.400.000.-
					1160		Asistencia Social al Personal	600.000.-
				12			<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>137.400.000.-</u>
					1210		Bienes de Consumo	44.400.000.-
					201		Alimentos y Productos agropecuarios	5.300.000.-
					202		Productos de la Min. Petróleo y s/d.	9.300.000.-
					203		Textiles y Confecciones	5.100.000.-
					204		Madera, corcho y s/manufacturas	600.000.-
					205		Papel, cartón e impresos	12.200.000.-
					206		Productos químicos y medicinales	1.400.000.-
					208		Cueros, Plásticos, caucho y s/manufac.	2.000.000.-
					209		Piedras, vidrio y cerámicas	1.200.000.-
					210		Metales comunes y s/manufacturas	3.800.000.-
					225		Otros bienes de consumo	3.500.000.-
					1220		Servicios no personales	93.000.000.-
					226		Electricidad, gas y agua	7.500.000.-
					227		Transportes y Almacenes	3.000.000.-
					229		Comunicaciones	6.000.000.-
					230		Honorarios y Retribuciones a terc.	15.200.000.-
					232		Publicidad y Propaganda	1.300.000.-
					234		Seguros y Comisiones	4.500.000.-
					236		Alquileres	27.000.000.-
								5.000.000.-
								3.800.000.-
								300.000.-
								900.000.-
								79.000.000.-
								4.400.000.-
								600.000.-
								<u>123.400.000.-</u>
								40.400.000.-
								5.200.000.-
								7.100.000.-
								8.100.000.-
								200.000.-
								11.100.000.-
								1.000.000.-
								1.600.000.-
								600.000.-
								2.600.000.-
								2.900.000.-
								83.000.000.-
								8.500.000.-
								2.300.000.-
								5.000.000.-
								13.900.000.-
								1.200.000.-
								3.300.000.-
								21.300.000.-

h2m
102-9

UNIDAD DE ORGANIZACION: UNICA

COOIFFICACION						DENOMINACION	IMPORTE	MODIFICACION	IMPORTE
Caract.	Final.	Func.	Sec.	Sect.P.P.	P.p				
						VIáticos y Movilidad	24,500,000.-		24,500,000.-
						Cortesía y Honoraje	3,000,000.-	- 1,000,000.-	2,000,000.-
						Otros servicios no personales	1,000,000.-		1,000,000.-
				12-2		<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES (E.V.)</u>	<u>2,500,000.-</u>		<u>2,500,000.-</u>
				1220		Servicios no personales E.V.	2,500,000.-		2,500,000.-
						Transporte y Almacénaje	23,000.-		23,000.-
						Honorarios y Retribuciones a Terceros	19,000.-		19,000.-
						Alquileres	2,353,000.-		2,353,000.-
						VIáticos y Movilidad	195,000.-		195,000.-
						<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>33,000,000.-</u>	+ 2,100,000.-	<u>35,100,000.-</u>
						<u>INVERSION FIJAS</u>	<u>33,000,000.-</u>	+ 2,100,000.-	<u>35,100,000.-</u>
				51		Bienes de Capital	33,000,000.-	+ 2,100,000.-	<u>35,100,000.-</u>
					5110	Equipamientos	24,000,000.-	- 900,000.-	<u>23,100,000.-</u>
						Máquinas y Herramientas	1,500,000.-	- 70,000.-	<u>1,430,000.-</u>
					276	Medios de Transporte	15,700,000.-	- 190,000.-	<u>15,510,000.-</u>
					278	Aparatos e Instrumentos	1,800,000.-	- 910,000.-	<u>890,000.-</u>
					279	Colecciones y Elementos Bibliot. y Mus.	5,000,000.-	- 110,000.-	<u>4,890,000.-</u>
					301	Inversiones Administrativas	9,000,000.-	+ 3,000,000.-	<u>12,000,000.-</u>
					302	Mobiliarios	2,000,000.-	+ 4,400,000.-	<u>6,400,000.-</u>
					303	Máquinas y Equipos de Oficina	5,000,000.-	- 500,000.-	<u>4,500,000.-</u>
					305	Instalaciones Internas	1,000,000.-	-	<u>1,000,000.-</u>
						Otras Inversiones	1,000,000.-	- 900,000.-	<u>100,000.-</u>
						<u>GASTOS A CLASIFICAR</u>	-	-	-
						A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	-	-	-
						<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	-	-	-
						A CLASIFICAR	-	-	-
						Crédito Adicional p/Financ.Erog.Ctes.	-	-	-
						Crédito Adicional p/Financ.Erog.Ctes.	-	-	-

10

1

4

41

[Handwritten signature]